

ticulares con la publicación del presente edicto, de conformidad a lo establecido en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa sita en Maneje (Arrecife). Tiene una superficie cubierta de 93 metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, «hall», cocina, baño, patio y aljibe. Está construida en un solar que tiene 8 metros de frente por 30 de fondo, que hacen un total de 240 metros cuadrados, situado a la derecha de la carretera que va a Teguiise.

Inscripción: Al tomo 1.036, libro 180, folio 63, finca número 3.699.

Dado en Arrecife a 26 de marzo de 1999.—El Juez, David Cáceres González.—El Secretario.—14.920.

AYAMONTE

Edicto

Doña Adulfa Medina Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte y su partido judicial,

De conformidad con la providencia dictada en el procedimiento de suspensión de pagos 1/1999, de fecha 17 de febrero de 1999, y que se sigue a instancia del Procurador señor Vázquez Parreño, en la representación acreditada de «Españapiel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

Su señoría ha mandado hacer pública la siguiente resolución:

Providencia de la Juez, doña Adulfa Medina Gutiérrez,

Dado en Ayamonte a 17 de febrero de 1999, en vista del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y documentos presentados, expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador señor Vázquez Parreño, en la representación de la entidad mercantil «Españapiel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», según se acredita con la copia de poder que presenta, que se unirá a los autos, entendiéndose con el citado las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución, y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad mercantil; anótese en el Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado, y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, por conducto de su respectivo Juzgado Decano, expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta así como al Registro de la Propiedad de Olot, en el que se halla inscrita la finca:

Porción de terreno yerma y pedregal rocoso, situado en el término de Baget, conocida como «Costa de la roca y Bach d'en Biel», de superficie 57 hectáreas 53 áreas 25 centiáreas. Inscrita al tomo 576, libro 19 de Baget, folio 223, finca 574, y al Registro de la Propiedad de Granollers, en el que se halla inscrita la finca porción de terreno de cultivo como parte de regadío, parte de secano, viñedo, olivares, bosque, yermo y rocales, sita en el término de Sant Feliu de Codinas, procedente de la heredad denominada «La Roca», de superficie 111.262 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.581, libro 37 de Sant Feliu de Codinas, folio 1, finca 3.117.

Expidiéndose para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Olot y de Granollers. Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor de don Fernando Fernández Sáez, doña Rosario Cienfuegos Gil y don Arturo Acha Echarri, a los que se hará saber mediante

oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro del término del segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del requerido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la expresada Ley. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley, y realizado, devuélvase los libros a la entidad «Españapiel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, en cuanto a éstos, sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad mercantil, continuando éste la tramitación de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6 de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la entidad mercantil en la administración y gerencia de sus negocios y asimismo que presenten, previa información y dentro del término de sesenta días el dictamen prevenido en el artículo 8 de la misma Ley, que redactaran con el informe de Perito, si lo estimara necesario, cuyo término de presentación empezará a contar a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena al suspenso que dentro de veinte días presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El País» y «ABC». De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la repetida Ley, se deja en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad mercantil «Españapiel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», no hipotecados, ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere al cobro de sus créditos, remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

El presente edicto sirve para hacer pública la resolución transcrita anteriormente.

Ayamonte a 17 de febrero de 1999.—La Juez, Adulfa Medina Gutiérrez.—14.430.

BADALONA

Edicto

Doña Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 142/1998-A, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por don Abdendi Hamda y doña Naima Zemmouri Afia, en reclamación de 5.975.766 pesetas, más intereses y costas, habiendo recaído resolución por la que se acuerda la celebración de primera y pública subasta de la finca hipotecada para el día 21 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta será el de 9.437.538 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas a dicho tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

Sexto.—Para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 18 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 23 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptimo.—En el caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sirva el presente de notificación prevista en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en legal forma para el supuesto de que fuese negativa la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Finca objeto de subasta

Entidad número 2. Vivienda, sita en la planta primera de la casa número 51 de la calle Saturno, de Badalona. Ocupa una superficie útil de 57 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, sur, tomando como tal el de la calle Saturno, en proyección vertical, con dicha calle, con caja y rellano de escalera y con patio de luces; por el este, con casa número 53 de la calle Saturno, propiedad de «Noves Propostes, Sociedad Limitada»; por el norte, con patio de luces, caja de escalera y con don Miguel Suñol o sus sucesores, y por el oeste, con patio de luces, caja y rellano de escalera por donde tiene su entrada y con el señor Viñas Expósito o sus sucesores. Coeficiente, 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, tomo 3.054, libro 274 de Badalona 2, folio 110, finca número 15.855.

Dado en Badalona a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria, Nieves Moreno Carrero.—14.864.

BADALONA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada-Juez de este Juzgado número 6, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 157/1998-B, promovido por el Procurador señor Freixó Bergadà, en representación

de don Manuel Riu Prat, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y el término de veinte días cada una de ellas la finca especialmente hipotecada por doña Magdalena Espinazo Celestino, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, delegación calle Francisc Layret, de Badalona, cuenta corriente número 0524-000-18-0157-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la diligencia de notificación a los deudores hipotecarios, se entenderá como tal la publicación de los edictos, y que, si se tuviera que suspender la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrará el lunes siguiente, a la misma hora, y si el señalamiento coincidiera con día festivo, asimismo, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—La primera subasta tendrá lugar el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas; para el caso de que no comparezca ningún postor, se señala la segunda subasta para el siguiente día 23 de junio de 1999, a las diez horas, y, para el caso de que tampoco comparezca ningún postor, se señala la tercera subasta para el siguiente día 23 de julio de 1999, a las diez horas.

Finca objeto de la subasta

Departamento número 13.—Vivienda puerta cuarta del piso segundo de la casa señalada con el número 55 de la calle Iquique, de Sant Adrià del Besòs (Barcelona), con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero y 59 metros 57 decímetros cuadrados útiles, más un balcón. Linda: Norte, finca del señor Ferrater; sur, patio interior de luces, vivienda puerta 1 de la misma planta, caja de escalera por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y patio lateral de luces; este, calle Iquique, y oeste, patio posterior de manzana y finca de Margarita Bayà y don Bartolomé Renom.

Coficiente: 3,06 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramenet, tomo 686, libro 117, folio 117, finca número 8.398.

Dado en Badalona a 16 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—14.925.

BILBAO

Edicto

Doña María Ángeles Filloy Rubio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 562/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Juan Miguel Pañafiel Prieto y doña María José Aguinaco Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda o exterior subiendo del piso o planta alta segunda de la casa cuádruple, señalada

con el número 7 de la calle Goya, de la villa de Bilbao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.948, libro 488 de Bilbao, folio 111, finca número 3.640-B, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 13.566.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Filloy Rubio.—El Secretario.—15.635.

CÁCERES

Edicto

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 175/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Jorge Campillo Álvarez, en representación de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra doña María Teresa Nogales Martín, don Pedro Nogales Herranz y doña Juana Martín Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados doña María Teresa Nogales Martín y don Pedro Nogales Herranz.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, el día 1 de junio de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la tasación antes expresado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 1135, clave 17, en el Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes referida.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de julio de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Cáceres a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario.—14.935.